



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13645

Jueves 6 de Mayo de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 277, 281 a 285, 288 a 290 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7519 y 7540 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía, y Planificación
Año 2021 - Res. N° 91 a 96, 98 y 99 5-6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° 26 6-9
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 74 a 76 9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 19 a 23 9-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 50, 52 a 59 10-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 277 19-04-21

Artículo 1°.- Incorporar en la Planta Temporal a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2021, a los aspirantes que se detallan en el Anexo I, conforme a la Ley XVIII N° 76.

Artículo 2°.- Establécese que los Sectoriales de Personal de Policía de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Secretaría de Trabajo y Administración de Vialidad Provincial, deberán adecuar las Plantas Presupuestarias de Personal y el Crédito presupuestario en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a efectos de dar cumplimiento el presente Decreto.-

ANEXO

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Organismo
CANUYAN, Pamela Yudit	33.464.909	1988	Policía de la Provincia del Chubut
AP INAN, Carlos Ariel	35.604.358	1991	Policía de la Provincia del Chubut
BUSTAMANTE, Noelia Adriana	36.321.742	1992	Policía de la Provincia del Chubut
CURIQUEO, Reinaldo Miguel	31.858.709	1985	Ministerio de Educación
HIDALGO, Dana Vanesa	32.086.198	1986	Ministerio de Educación
FIGUEROA, Alejandra Marisel	36.334.700	1991	Ministerio de Educación
FLORES, Florencia Belén	37.149.067	1992	Ministerio de Salud
VALDEZ, Sabina Noemí	38.517.403	1996	Ministerio de Salud
MENDEZ, Paola Valentina	39.439.964	1996	Administración de Vialidad Provincial
MORALES, Sebastián Andrés	42.209.327	1999	Secretaría de Trabajo
FORMIGA, Franco Daniel	37.149.083	1992	Secretaría de Trabajo

Dto. N° 281 23-04-21

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 304 - SAF Ente Regulador de Servicios Públicos, el Programa 92, la Actividad 01 - denominada «Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 282 23-04-21

Artículo 1°.- Modifíquese e Incrementese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, SAF 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 283 23-04-21

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el alquiler del inmueble sito en calle Belgrano N° 912, 920, 928, 934 y 936 de la ciudad de Rawson, el cual se encuentra destinado a albergar las instalaciones funcionales y operativas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los términos del Artículo 95° Inciso c). Apartado 3), de la Ley II N° 76, a contratar el alquiler por el término de TREINTA y SEIS (36) meses a partir del 01 de enero de 2021, con el Señor Juan Ferdinando MARES (DNI N° 7.399.233), usufructuario del inmueble sito en calle Belgrano N° 912, 920, 928, 934 y 936 de la ciudad de Rawson, el cual se encuentra destinado a albergar las instalaciones funcionales y operativas de la citada Secretaría.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.413.600,00.-), imputándose la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.471.200,00.-) en la Jurisdicción 66 - SAF 66 -Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.11, al Ejercicio 2021, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura realizar las adecuaciones en el monto mensual con un incremento en función de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 27.551, por el cual deberá ajustarse automáticamente, anualmente, utilizando «un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE)» para los ejercicios 2022 y 2023.-

Dto. N° 284 23-04-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 124° Aniversario de la Localidad de Sarmiento, a celebrarse el día 21 de Junio de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 21 de Junio de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Sarmiento.-

Dto. N° 285 23-04-21

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir presente Decreto, al Oficial Subinspector Lucas SOTO (D.N.I. 36.334.747, clase 1991) y al Cabo Marcos José

RODRIGUES (D.N.I. 37.550.531, clase 1993) ambos de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 1), 4) y 12).-

Dto. N° 288 23-04-21

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), ho-

mologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 1 -Salud Ambiental, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 -Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del ejercicio del año 2021.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
CATALAN, Natalia Elizabeth	40.208.697	1997	Téc. Sup. en Análisis Químico Biológico	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
PICHAUD, Brenda Celeste	33.775.201	1988	Téc. Sup. en Análisis Químico Biológico	A-III-I-7	30 Horas	Salud Ambiental

Dto. N° 289 23-04-21

Artículo 1°.- Mensualizase al señor SALOMÓN, Fabián Mariano (Clase 1975-M.I. N° 24.271.932) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médico Clínico en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel -Actividad 1 -Atención Médica Hospital Esquel, del ejercicio del año 2021.

Dto. N° 290 23-04-21

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto presentado por la firma DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.A., CUIT N° 30-65960484-8, domiciliada en Avenida Eva Perón N° 1780 de la ciudad de Trelew, de una planta de distribución comercial, depósito y embotelladora de bebidas.-

Artículo 2°.- Adjudicase en venta a la firma DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.A., CUIT N° 30-65960484-8, el Macizo 68, Circunscripción 5, Sector 1, Ejido 37 con una superficie de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA METROS CUADRADOS (37.243,60 m2) del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 3°.- La adjudicataria depositará en la Cuenta N° 203443, Sucursal 21 Rawson, CUIL N° 33-70958486-9, C.B.U. N° 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 186.218) que sumado a la reserva ya ingresa-

da, significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente. Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante podrá efectuarse en hasta CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 837.981) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre; la mora hará exigible la cancelación total del saldo.-

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 1239/06 y con expresa mención de las restricciones de dominio contemplados en dicho instrumento.-

Artículo 5°.- Notifícase a DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.A. que cualquier modificación en el proyecto o en la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7519/2021

Rawson, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7230/2020, el inodi N° 189066, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Rodolfo Daniel BARROSO, como Presidente, y al Dr. Gustavo Oscar MORELLI y la Dra. Gabriela Laura DUVA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada

la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 06-05-21 V: 10-05-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7540/2021

Rawson, 29 de abril de 2021.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General 7519/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que debe especificarse que el cargo requerido en la Resolución mencionada en el visto se asigna a la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que la inscripción se habilitará por el plazo de diez

(10) días contados a partir del séptimo día desde la fecha de la firma de la Resolución Administrativa, y el llamado a concurso se publicará en el boletín oficial y en dos (2) diarios provinciales durante los tres (3) días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción;

Que es requisito de inscripción poseer título de Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Ampliar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 7519/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Establecer que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días contados a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente, y la publicación en el boletín oficial y en dos (2) diarios provinciales se realizará durante los (3) días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción;

Art. 3°) Establecer como requisito de inscripción, y según normativa vigente, la presentación de título de grado de Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 06-05-21 V: 10-05-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 91

22-02-21

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUIR SA CUIT N° 30-71174173-5 la Obra «RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS E INSTALACIONES EN ESCUELA N° 109 - UBICACIÓN: PARAJE ENTRE RIOS -

«CHUBUT» por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ,CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 6.575.927,36), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.575.927,36) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 – Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 – P. SubParcial 01 - F. F. 4.26 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 92

22-02-21

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación correspondiente al Concurso de Precios N° 01/21 de la Obra: OBRA 1 Ejecución Cordones Cuneta en Área 02, Área 09, Área 14 y Área 21 C:5 S:5 Mza 35-36 / C:1 S:6 Mza 32-42-43-52-54-61 / C:1 S:4 Mza 16" de la localidad de Rawson, obrante a fojas 91/184.-

Artículo 2°.- Fijase el día 12 de Marzo, a las 9:30 hs y en la Subsecretaría de Obras Municipales, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson el Acto de Apertura de sobres, según lo establecido en las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.030.106,71), se imputará a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2021.-

Res. N° 93

22-02-21

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la Obra: «MEJORAMIENTO, REFACCIÓN EN BAÑOS, REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 159 EN ESQUEL» por un importe de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.960.334,50), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos y por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.505.748,42) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 454.586,14) en el SAF 88 - Programa 29 -

Subprograma 01 -Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 94 22-02-21

Artículo 1°: DECLARESE como legítimo abono los trabajos realizados por la firma CONSTRUCCIONES SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71526015-4, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELA N° 28 (411 - GIMNASIO), 163 (612), 180 (411), 460 DE SARMIENTO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 342.800,00).-

Artículo 2°: ABONESE a la firma CONSTRUCCIONES SUR S.R.L. CUIT N° 30-71526015-4 la Factura N° 0001-00000003 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 342.800,00), en concepto de los trabajos realizados.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 342.800,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.

Res. N° 95 22-02-21

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la Firma «RV-SERVICIO MECÁNICO-VASQUEZ,» CUIT N° 20-31007469-2, la «REPARACIÓN VEHÍCULO DOMINIO GJE 929, AFECTADO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE - Delegación Esquel» por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 166.114,00) con IVA incluido, por ajustarse técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$166.114,00), de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 142.354,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14. Programa 17- Actividad 01 -Inciso 2 - Partida Principal 9- Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021 y la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 23.760,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Res. N° 96 22-02-21

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar en la Obra: «READECUACION DE LA INSTALACION DE GAS CON PROVISION DE ARTEFACTOS Y EQUIPO DE CALEFACCION EN LA ESCUELA N° 47 - RAWSON», por la firma

E.P.CO.VIAL SA - CUIT N° 30-71129756-8.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.233.511,58) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.480.811,58) en el SAF -88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal :3 . Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 y la suma de PESOS SETECIENTOS CIENTO Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 752.700,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Suprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 98 24-02-21

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto en el Ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «REPARACION INTEGRAL EN ESCUELA N° 168 DE PUERTO MADRYN», por la firma CONARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71555691-6.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 398.611,39); será imputado en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 99 24-02-21

Artículo 1°: DEJESE sin efecto la Resolución N° 472-MIEP-20, por la cual se aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 7 correspondiente a la Obra: «Ampliación Instituto Penitenciario en Trelew».-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 26 09-04-21

Artículo 1°.- A los efectos de la aplicación de la presente Resolución, entiéndase por: a. Neumático: Elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículos.

b. Neumático Fuera de Uso (NFU): son aquellos neumáticos de los que se desprende su poseedor por propia decisión o porque tiene la obligación legal de hacerlo, así como también aquellos neumáticos que no pueden usarse para el propósito que se fabricaron originalmente careciendo de condiciones técnicas necesarias para un proceso de reconstrucción, o aquellos que su poseedor ha transformado en desecho/residuo por propia decisión.

c. Gestión integral de NFU: conjunto de actividades

destinadas a recuperar, recolectar, clasificar, almacenar, transportar y dar tratamiento a los NFU, incluyendo la disposición final de sus residuos remanentes o descartes, asegurando la protección del ambiente y la salud humana.

d. Recuperación: toda actividad vinculada al rescate de los NFU a efectos de su valorización.

e. Valorización: toda acción o proceso que permita el aprovechamiento de los NFU, así como de los materiales que los conforman, siempre que no dañe el ambiente o la salud humana. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje.

f. Reutilización: toda operación en la que un NFU es vuelto a usar luego de su utilización original en una función similar para la que fue diseñado u otra diferente, pero sin modificar sus propiedades ni su composición.

g. Reciclaje: Todo proceso de extracción y transformación de los componentes y/o elementos de los neumáticos de desecho para su utilización como insumo o materia prima de otro proceso productivo en una aplicación distinta a la original.

h. Tratamiento: Toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines;

i. Disposición final: Destino último, ambientalmente seguro, de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de los NFU.

Artículo 2°. Neumáticos Alcanzados. Están comprendidos dentro de la Resolución los neumáticos que se utilicen en todo tipo de vehículos, como automóviles, colectivos, camionetas, camiones, acoplado de camiones, maquinaria agrícola y minera, siendo esta una enumeración indicativa, sin perjuicio de incluir otras que se encuentren alcanzadas por normas específicas en la materia. Quedan exceptuados de la presente los neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Artículo 3°. - Objetivos generales. La presente Resolución tiene por objetivos generales:

a) Prevenir y minimizar los riesgos, impactos negativos significativos y/o daños al ambiente o a la salud humana durante todas las actividades y/o procesos que involucran la Gestión Integral de NFU;

b) Evitar la contaminación atmosférica que genera la incineración no controlada de neumáticos;

c) Reducir la disposición final de los Neumáticos Fuera de Uso en rellenos sanitarios y/o cualquier otro sitio;

d) Fomentar la reutilización, reciclaje, valorización energética y toda forma existente de valorización de los Neumáticos Fuera de Uso;

e) Asignar la carga de la gestión ambiental a los Generadores, a lo largo de todo el ciclo de vida del producto, generando así una responsabilidad extendida del Generador.

Fuera de Uso (NFU).

Artículo 4°. - Toda persona física o jurídica, responsable de la generación, recuperación, valorización, reutilización, reciclaje, tratamiento y/o disposición final de (NFU), deberá inscribirse en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMATICOS FUERA DE USO, que estará a cargo de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental. Al momento de solicitar la inscripción, el interesado deberá pagar la tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias y acompañar el comprobante de pago en original. Asimismo, deberá acompañar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22° de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en caso de corresponder.-

Artículo 5°. - Apruébese el listado de requisitos básicos para la inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMATICOS FUERA DE USO, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de la información y/o documentación adicional que pueda requerir la Autoridad de Aplicación en cada trámite en particular. La información y/o documentación deberá ser presentada en soporte papel y digital, sin excepción, y tendrá carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 6°. - Cumplidos los requisitos exigidos en el Anexo I, la Autoridad de Aplicación otorgará la inscripción en el mencionado registro como Generador u Operador de Neumáticos Fuera de Uso, que acredita, en forma exclusiva, su generación y/o la aprobación del sistema de recuperación, valorización, reutilización, reciclaje, tratamiento y/o disposición final de NFU. La mencionada inscripción no requerirá de renovación, y tendrá carácter de permanente, salvo que se proceda a la baja o caducidad por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 7°. - Otorgada la inscripción, la persona física o jurídica deberá presentar en forma anual la declaración jurada prevista en el Anexo I de la presente y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente. Al momento de su presentación el interesado deberá pagar la tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones y acompañar el comprobante de pago.-

Artículo 8°. - La falta, suspensión o cancelación de la inscripción, no impedirá el ejercicio de las atribuciones acordadas a la Autoridad de Aplicación, ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos. La autoridad de aplicación podrá inscribir o renovar de oficio a los titulares que por su actividad se encuentren comprendidos en los términos de la presente Resolución.

Artículo 9°. - Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMATICOS FUERA DE USO como «Generador», no podrán gestionar en forma directa sus propios (NFU), debiendo contar para tal fin con Operadores debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación.

Capítulo II: De los Generadores de NFU.

Artículo 10°.- El Generador de Neumáticos Fuera de Uso, es toda persona humana o jurídica pública o privada, responsable de la puesta en el mercado dentro del ámbito de la Provincia del Chubut de neumáticos definidos en el Artículo 2° de la presente Resolución; sean estos distribuidores y/o intermediarios o cualquier otra figura que por su actividad comercial introduzca en el ámbito Provincial, neumáticos nuevos y/o reutilizados; para recambio de aquellos de los que su poseedor se desprende por propia decisión o porque tiene la obligación legal de hacerlo, así como también, aquellos neumáticos que no pueden usarse para el propósito que se fabricaron originalmente careciendo de condiciones técnicas necesarias para un proceso de reconstrucción.

Artículo 11°.- Obligaciones de los Generador de Neumáticos Fuera de Uso. Los Generadores deberán:

- a. Presentar un Plan de Gestión Ambiental de Neumáticos Fuera de Uso ante la Autoridad de la Aplicación, respetando los lineamientos técnicos dispuestos en la presente Resolución.
- b. Financiar e implementar el Plan de Gestión Ambiental de Neumáticos Fuera de Uso aprobado por la Autoridad de Aplicación.
- c. Garantizar la trazabilidad de la gestión ambiental de Neumáticos Fuera de Uso y presentar la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación.
- d. Promover el uso de neumáticos que por sus características técnicas constructivas tienda a la maximización de su vida útil y la simplificación de su reciclado.
- e. Brindar y difundir información a los consumidores, respecto a la implementación del Plan de Gestión Ambiental de Neumáticos Fuera de Uso.
- f. Gestionar los Neumáticos Fuera de Uso con Operadores debidamente habilitados.

Artículo 12°.- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que presten servicio de recambio de neumáticos, incluyendo gomerías o similares, deberán:

- a. Operar como local de recepción y acopio transitorio de NFU, debiendo recibir sin costo ni obligación de compra, aquellos neumáticos independientemente de sus marcas comerciales que se descarten en el recambio realizado en sus instalaciones.
- b. Gestionar los Neumáticos Fuera de Uso, sin costo alguno, con Operadores de Neumáticos Fuera de Uso debidamente habilitados o entregárselos a los Generadores en los que compran sus neumáticos nuevos que utilizan como insumos.

Capítulo III: De los Operadores de Neumáticos Fuera de Uso.

Artículo 13°.- «Operador de Neumáticos Fuera de Uso»: toda persona física o jurídica, responsable de la Gestión integral de NFU, incluyendo las actividades interdependientes y complementarias entre su destinadas entre sí a recolectar, transportar, recuperar, clasificar, almacenar, valorizar, reutilizar, reciclar, tratar, y/o dar disposición final a los NFU y sus residuos remanentes o descartes, debiendo adecuarse a programas y planes de manejo específicos, aprobados por la Autori-

dad de Aplicación; teniendo en cuenta las condiciones de protección del ambiente y la salud humana.

Artículo 14°.- Obligaciones de los Operadores de Neumáticos Fuera de Uso. Los Operadores deberán:

- a. Presentar un Plan de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso ante la Autoridad de la Aplicación, respetando los lineamientos técnicos dispuestos en la presente,
- b. Presentar tecnologías a utilizar en el Plan de Gestión Integral de NFU, que serán evaluadas y autorizadas, mediante acto fundado y en cada caso particular por la Autoridad de Aplicación. Para el uso de tecnologías, procedimientos o proyectos específicos de tratamiento a radicarse en la Provincia, por parte de Operadores de NFU, se deberá contar con las pruebas piloto que respalden la efectividad de la tecnología sugerida, y la capacidad técnica y financiera para llevarla a cabo.
- c. Garantizar la trazabilidad de su Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso y presentar la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación.
- d. Brindar y difundir información a los consumidores, respecto a la implementación del Plan de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso.
- e. Gestionar los Neumáticos Fuera de Uso que sean generados por las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que presten servicio de recambio de neumáticos, incluyendo gomerías o similares.

Artículo 15°.- Apruébense los requisitos que deberán cumplir los interesados, para la presentación de tecnologías a implementarse en el Plan de Gestión Integral de NFU, contenidos en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de la información y/o documentación adicional que pueda requerir la Autoridad de Aplicación en cada trámite particular. La información y/o documentación deberán ser presentadas en soporte papel y digital, sin excepción y tendrán carácter de Declaración Jurada.

De tratarse de una tecnología en uso deberá indicarse dónde se encuentra en aplicación, adjuntando documentación, informes, pruebas y evaluaciones demostrativas de tal aplicación. Las tecnologías aún no utilizadas deberán presentarse con estudios e informes en los que se analice su aplicación y el impacto ambiental que pudiese provocar.-

Artículo 16°.- Los sitios de disposición final, serán evaluados y aprobados en cada caso en particular, por la Autoridad de Aplicación, de forma previa, sin excepción.-

Artículo 17°.- Prohibición. Se prohíbe en toda la Provincia:

- a. Almacenar Neumáticos Fuera de Uso cerca de depósitos naturales o artificiales de agua;
- b. Disponer los neumáticos en escombreras o enterrarlos;
- c. Abandonar los neumáticos en espacios públicos y/o privados;
- d. Quemar los neumáticos a cielo abierto;
- e. Depositar y/o transportar NFU junto a otros residuos y/o sustancias peligrosas y/o residuos incompatibles;

Artículo 18°.- Los incumplimientos a las disposiciones de la presente Resolución y aquellas que dicte la

Autoridad de Aplicación, serán sancionados por la misma, previo sumario administrativo, si correspondiere, y de acuerdo a la gravedad de falta cometida, según los siguientes lineamientos:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa desde el monto equivalente a UN MIL (1.000) litros de gasoil según valor en la Estación de Servicios Automóvil Club Argentino en la localidad de Comodoro Rivadavia, hasta MIL (1.000) veces esa suma, pudiendo aplicarse de manera fraccionada y/o progresiva.
- c) Multa de un monto equivalente a CIEN (100) litros de gasoil por cada día de retraso injustificado en la presentación de la documentación, información, acción y/o actividad que se exija.
- d) Cancelación de la inscripción.-
- e) Suspensión temporaria o definitiva, parcial o total, de las actividades.

Artículo 19°.- Facúltase a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a firmar convenios con las Municipalidades correspondientes y con organismos u organizaciones sociales y ambientales, a fin de implementar el presente Resolución.-

Artículo 20°.- Facúltase a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a agregar y/o modificar, los Anexos de la presente Resolución y a dictar las disposiciones pertinentes para la reglamentación o complementación de la presente Resolución.-

(Ver anexos en la MAyCDS)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 74 15-04-21

Artículo 1°.- RECONÓCESE como legítimo abono el pago de las Expensas Comunes correspondiente al Bloque A del Consorcio Edificio Almirante Guillermo Brown por los periodos de Septiembre 2020 a Diciembre 2020 inclusive, por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$55.638,00) correspondiente al Mes de Septiembre, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00) correspondiente al mes de Octubre y Noviembre, la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS (\$100.500,00) correspondiente al mes de Diciembre más cuota aguinaldo segundo semestre, en concordancia con la documental incorporada al Expediente N° 1443-SGG- 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$290.138,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.1. - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 3.05.-

Res. N° 75 15-04-21

Artículo 1°.- RECONÓCESE como legítimo abono el pago de alquiler de UN (1) inmueble sito en la calle Nahuelpan 900 al 950 Unidad 30 de la localidad de Rawson, propiedad de la Sucesión Alberto ARTERO (C.U.I.T. N° 20-07815172-3), destinado al hospedaje del

Asesor de Gabinete Sr. Molina Ariel, por el término de TRES (3) meses a partir del 1° de Junio al 31 de Agosto del año 2020, en concordancia con la documental incorporada al Expediente N° 1443-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 Inciso 3.3.1. - Ejercicio 2021 Fuente de Financiamiento 3.05.-

Res. N° 76 15-04-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora FIGUEROA, Analía del Valle (D.N.I. N° 17.759.196), por el termino de SEIS (6) meses a partir del 1° de Abril del año 2021 hasta el 30 de Septiembre del año 2021, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 316-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 19 13-04-21

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro «Infinito Espacio Urbano», C.U.I.T N° 30-71492817-8, por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.300,00.-), en la persona del Presidente AVILA, Ana Karina, D.N.I. N° 30.008.047 y de la Tesorera MIROGLIO, Vilma Ana, D.N.I. N° 12.879.220, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de la organización y traslado realizado en el marco del casting del telefilm «Yo Activista».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00.-) se imputará en la Ju-

risdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 502.-

Res. N° 20 **16-04-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Señora Subsecretaria de Cultura, Carla OLIVET, DNI N° 23.967.447, a manejar los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Res. N° 21 **16-04-21**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Fundación Cultural y Educativa del Infinito, C.U.I.T. N° 30-71609282-4, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/10 CENTAVOS (\$ 50.000,00), en la persona del Presidente MORETTINI, Mario, DNI N° 22.362.764, y de la Tesorera CALABRESE, Daiana Marcela, DNI N° 33.643.029, como responsables de administrar los fondos, destinado a cubrir los gastos del IV Festival Internacional La Patagonia al Teatro, realizado durante los días 2 al 18 de agosto del 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 2 - Promoción y Desarrollo de la Producción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 22 **16-04-21**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Señora Subsecretaria de Cultura, Carla OLIVET como Representante Provincial Alterno, ante el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).-

Res. N° 23 **16-04-21**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Señora Subsecretaria de Cultura, Carla OLIVET, DNI N° 23.967.447, como Representante Provincial Alterno, ante la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP).-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.687/19, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019 – SAF 66»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 ;

Que con fecha 09 de Marzo de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - RENTAS GENERALES - SAF 66, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.022.205,47)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 52/2021

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.464, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 78/81) luce agregado el Informe N° 116/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las

sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y entonces Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 86/87) mediante Dictamen Nº 250/20 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente comunal, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS por un total de \$ 279.269,59, de los cuales \$ 153.120 corresponden a Capital (Partidas Principal Transferencias \$28.500 – Bienes de Consumo \$ 6.198 – Trabajos Públicos \$36.000 – Servicios \$26.000 – Sin Imputar \$56.404) y \$ 126.167,59 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 52/21 CF, (fs. 88), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, por un monto de \$ 8.951.804,87, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 3.129.747,19, la misma tramita por Actuación Nº 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.951.804,87) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI Nº 14.898.184) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY NUEVE MILDOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 279.269,59), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEPTECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.129.747,19) dicho monto tramitará por Actuación Nº 1.752/19 TC caratulada «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal

actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 53/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36489/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 FF 111 - EJERCICIO 2.017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 10 de marzo de 2021, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Inter-no de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que corresponde dejar pendiente de aprobación los montos observados por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$1.373.148,00) que tramita por Actuación Nº 1793/2020 «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ LIQUIDACION POR FAMILIA NUMEROSA LEY XVIII Nº 43 (ANTES LEY 5206)» hasta que sea resuelto

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.017, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Tres Centavos - \$ 1.969.482.980,63, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación los montos observados por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$1.373.148,00) que tramita por Actuación Nº 1793/2020 «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ LIQUIDACION POR FAMILIA NUMEROSA LEY XVIII Nº 43 (ANTES LEY 5206)» hasta que sea resuelto

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36192/2016, caratulado «Ministerio de Salud S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 81 FF111 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017.-

Que con fecha 11 de Marzo de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017 del SAF 81 FF 111 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017 del SAF 81 FF 111 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.491.156,76). Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-
 Rgt.-

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 55/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.483 del año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo del Tribunal N° 401/18 se formuló cargo en forma solidaria a la Ing. Rossana ARTERO (D.N.I 14.296.172), Cra. Mariana BARRAZA (DNI 20.754.192) y a la Sra. Nadia AGUILAR (DNI 27.320.086), por un monto total de pesos noventa y cuatro mil trescientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$94.378,68) de los cuales \$60.929 corresponden a capital (partidas obras delegadas por el IPVyDU) y \$33.449,68 a intereses; ello en virtud de lo dictaminado a fs. 223/224 por el Contador Fiscal y lo expuesto en el Informe N° 601/18 F3.

Que a fs. 238) la Sra. Nadia Aguilar plantea prescripción de las rendiciones de cuentas y de las imputaciones del Acuerdo N° 401/18 TC en base al art. 43° de la Ley V N° 71.

Que de igual manera a fs. 248) la Sra. Rossana Artero incoando prescripción de las rendiciones y del cargo formulado en los mismo términos.

Que a fs. 240/247) se presenta la Sra. Mariana Beatriz Barraza interponiendo Recurso de Revisión contra el cargo formulado por Acuerdo N° 401/18 TC, adjuntando documental respaldatoria a los fines de constatar que no se encontraba en funciones en el momento de los hechos controvertidos en el Informe N° 601/18 F3 que sirviera de sustento para la formulación del cargo en crisis.

Que mediante Acuerdo N° 429/18 TC se admiten formalmente los recursos de revisión interpuestos por las Sras. Aguilar, Artero y Barraza.

Que en virtud del planteo de prescripción expuesto por las administradas, corresponde en esta instancia determinar la correcta interpretación del artículo 43 de la Ley V N° 71 y concordantes. Para ello resulta imperioso realizar un juego armónico de la legislación vigente, tal como lo enuncia el Asesor Legal en su Dictamen N° 06/19, debiendo tenerse presente el art. 4° del Acuerdo N° 220/96 (reglamentario la Ley V N° 71), el cual indica que: «... las observaciones que produzca el Tribunal a una cuenta determinada provoca la suspensión de los términos hasta que se contesten las mismas. Se considera como debida puesta a disposición, de una rendición, a la efectuada de acuerdo a las instrucciones del Tribunal y en forma completa...».

Teniendo presente lo expuesto, resulta evidente que «...el término de un año para dictar pronunciamiento definitivo a contar desde la debida puesta a disposición de una rendición...», determinado por el art. 43 de la Ley de rigor, debe –necesariamente– interpretarse con la normativa reglamentaria mencionada ut supra. Aclarado ello, resulta imperioso determinar si los plazos se encontraban efectivamente suspendidos al momento de la imposición del cargo en crisis.

Ahora bien, en el caso que nos aboca, y tal como fue solicitado, la Fiscalía N° 3 elabora el Informe N° 105/19 F3, en el cual expone las observaciones for-

muladas a la Municipalidad de Rawson -rendición de cuentas ejercicio 2015- constado en el mismo las constataciones parciales o nulas al día de la fecha a varios requerimientos y observaciones realizadas. Por lo cual resulta evidente que dicha rendición no se encuentra completa y por lo cual indefectiblemente no ha sido debidamente puesta a disposición de este organismo.

En esta instancia, en sintonía con los Dictámenes N° 12/19 A.L y N° 58/19 CF, corresponde desestimar las presentaciones realizadas a fs. 238 y 248 por las Sras. Nadia Aguilar y Rossana Artero respectivamente, toda vez que tal como ha quedado expuesto precedentemente, sus planteos basados en el art. 43° de la Ley V N° 71 resultan inaplicables al caso de marras, debiendo rechazarse los mismos. A mayor abundar, se aclara que dichas presentaciones intentan una excepción de prescripción basada en el mencionado art. 43°, cuando el mismo configura la caducidad por aprobación ficta por el transcurso del tiempo desde la debida puesta a disposición de una rendición (no configurado en el caso de marras).

En cuanto a la presentación realizada por la Sra. Mariana Barraza de fs. 240/247, ampliada a fs. 268/269), se debe desestimar el planteo de prescripción formulado. Sin embargo teniendo presente la documental acompañada en su escrito de inicio, junto a los Informes N° 961/18 F3 y N°495/19 F3, resulta pertinente dar curso al Recurso de Revisión, toda vez que de los argumentos esgrimidos y de la documental aportada se desprende que la Sra. Barraza no se encontró en funciones en el lapso de tiempo que se imputan los hechos controvertidos por el Acuerdo N° 401/18 TC. Por lo cual debe dejarse sin efecto el cargo aplicado a la Sra. Barraza mediante Acuerdo N° 401/18 TC.

Por todo ello, y en los términos del artículo 66 y concordantes de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: No hacer lugar a los recursos interpuestos a fs. 238) y 248), por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Confirmar el cargo formulado mediante Acuerdo N° 401/18 TC en forma solidaria a las Sras. AGUILAR Nadia (D.N.I N° 27.320.086) y ARTERO Rossana (D.N.I N° 14.296.172) por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.378,68).

Segundo: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto, dejando sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 401/18 TC a la Sra. BARRAZA María Beatriz (DNI N° 20.754.192) por los fundamentos expresados en el considerando que antecede.

Tercero: Regístrese, Notifíquese a las causantes. Comuníquese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a efectos registre las modificaciones en el cargo formulado ya Fiscalía de Estado; cumplido, Archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56/21 T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38620/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CARENLEUFU, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ, y Tesorero: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA. (hasta 09/12/2019)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 24.802.257,13) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.443/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 11 de Marzo del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$55.518.735,62), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.832/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 11 de Marzo del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$65.701.494,54), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1609/15-T.C. caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL MAITEN – S/Resolución N°12/15HCDEM»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015.

Que dichos ejercicios fueron aprobados de forma parcial por los Acuerdos N° 213/17 y N°15/18 respectivamente.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°213/17/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$1.753.929,57.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°15/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$1.180.345,28.

Que con fecha 17 de Marzo de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en los Acuerdos N° 213/17 y N°15/18, que importan un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO (\$2.934.274,85), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para los ejercicios 2014 y 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Miranda, Roberto Nicasio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 774/2020), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO NICASIO MIRANDA mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Lusky, Roberto Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 146/2021), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO EDUARDO LUSKY mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local.

Puerto Madryn, 07 de Abril de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «García, Eulogio Adolfo S/Sucesión Ab-intestato» (Expte 00000106-Año 2021), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante EULOGIO ADOLFO GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Abril 14 de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEROIZA ELIDA SUSANA en los autos caratulados «Beroiza Elida Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000534/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 08 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «VERDIE, Roberto Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 237, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VERDIE ROBERTO CARLOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial y en un diario local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 26 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut. Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de DIAZ IRMA ELIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ IRMA ELIDA S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001175/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 20 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mure cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BORIN PACHECO en los autos caratulados «Borin Pacheco, José Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 013/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 10 DE Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCIAL ASEF en estos autos caratulados: «Asef, Marcial/Sucesión ab-intestato» Expte 95/15 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT) 10 de Julio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SCHINONI ESTELA LEONOR y SUAREZ RAMON en los autos caratulados, «Schinoni Estela Leonor y Suarez Ramón S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000106/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia FERNANDEZ, DNI 3.264.811 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, ALICIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000129/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS DAVID MIGUEZ, DNI 30.823.280 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIGUEZ, MARCOS DAVIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000079/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CACHICA FOTENULA, L.C. 6.346.251 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FOTENULA, CACHICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000295/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ BAZABOYTIA JORGE para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «GOMEZ BAZABOYTIA, Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte 231/2021), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 de Abril del 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en autos caratulados: «LUZIO, María del Carmen y VICENTE, Florencio Héctor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 747/2020), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN LUZIO Y FLORENCIO HECTOR VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HENRIQUEZ JOSE MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «HENRIQUEZ JOSE MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00996/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, INES, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, INES S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001913/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OYARZÚN PEREZ, MARIA UBERLINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Oyarzún Pérez, María Uberlinda S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001496/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 01 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAYA, NORA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Araya, Nora Raquel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001563/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN LEUQUEN, ANA EDITA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oyarzun Leuquen, Ana Edita del Carmen S/Sucesión (Expte. 1786/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 24 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANCHON LORENA VALERIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Rodríguez Marta Griselda y Sanchon Lorena Valeria S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000104/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 27 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta

Días (30) a herederos y acreedores de VEGA, MARTIN OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Vega, Martin Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000236/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 28 de Abril de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANETTI ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Manetti, Ana María S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000823/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 26 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BENITEZ OSCAR SEBASTIAN y CARBAJO MARIA DEL CARMEN TERESA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Benitez, Oscar Sebastián y Carbajo María del Carmen Teresa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000186/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 21 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160 2° piso, Puerto Madryn, Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES,

Secretaría Única, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PERAYRE, GUILLERMO ENRIQUE DNI 12047356 en los autos caratulados «PERAYRE, Guillermo Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 722/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, febrero 04 del 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NAPAL, DNI 35.886.824 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAPAL, MARIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000109/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IRALDE, JUAN OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Iralde, Juan Oscar s/sucesión ab-intestato» (Expte. 000224/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 abril de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIROLDI MORA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Galvan Cirilo Patricio y Mora Mirol di S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001975/2005) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 29 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LIBUCE MILIS, DNI 9.794.369 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Milis, María Libuce S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000170/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian Andrés BASILICO, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ LOPEZ Alejandro Fabian s/ Ejecución Prendaria» (Exp. 1366- Año 2018), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario «Jornada», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca Ford, Sedan 5 puertas, Modelo Fiesta 1.6 L SE/2017, Marca Motor Ford N° HXJCH565571, Marca Chasis Ford 9BFZD55N1HB565571, Dominio AB-729-ND en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 456.666,66).- DEU-

DA: La Municipalidad de Trelew informa que al día 8 de Julio del 2020 adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 31.929,90 correspondiente al periodo 0º cuota año 2017 a 06º cuota año 2020. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del c. c. y c.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 21 de Mayo del 2021 a las 11.45 horas, en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos impuesto previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2% si se supera el importe equivalente a 100 módulos (Ley XXIV N° 95, Art. 40) de la suma resultante del remate.-

Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 21 de Abril del 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLLO, Secretaria a cargo del Dr. Eduardo Viglione, Secretario de Refuerzo, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/SAN DOVAL GUSTAVO ADOLFO S/Ejecutivo» (Exp. 581- Año 2014), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca VOLKSWAGEN, Modelo Gol 1.6, Año 2005, Motor Marca VOLKSWAGEN N° UNF324693, Chasis Marca VOLKSWAGEN N°9BWCBC05X45T143140, DOMINIO FAK-256, en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 15.720 por el período 01º a 07º cuota año 2015, 09º y 11º cuota año 2015, y 01º cuota año 2016 a 02º cuota año 2021. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el pre-

cio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del c. c. y c.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 21 de Mayo del 2021 a las 12.30 horas, en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos impuesto previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2% si se supera el importe equivalente a 100 módulos (Ley XXIV N° 95, Art. 40) de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06)-

En Trelew, 20 de Abril del 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 07-05-21

EDICTO LEY 11.867.-

AVISO; que la Sra. CURAPIL SILVIA VERONICA, argentina con DNI 27580944, CUIT 27-27580944-1, de estado civil soltera, nacida el 7 de enero de 1980, con domicilio legal en calle General Paz 994 de la ciudad de Sarmiento, Chubut. VENDE al sr. YANG DEHUA, con DNI 94.036.541, CUIT 20-94036541-5, de estado civil casado, nacido el 01 de noviembre de 1985, domiciliado en Av. Chile 1455 1º piso de esta ciudad; el FONDO DE COMERCIO que gira bajo la denominación «AUTO-SERVICIO LUCY», CUIT N° 27-27580944-1 Expediente N° 3709-C-2017 dedicados a los rubros Almacén (cigarrillos-carbón-leña-artículos de limpieza-tocador-bazar-librería-juguetería «en menor escala» -cotillon-regalería), pañales descartables-fiambres-lácteos-verduras-helados-hielo envasados-productos supercongelados-carnicería-pollos enteros y/o trozados-huevos-alimentos para mascotas); HABILITADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS «ORDENANZA N° 8787/06; CON TRASPASO DE PERSONAL EXISTENTE... ..introducción, con domicilio en Avenida Chile 1455 del Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 PB- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la parte compradora.-

Comodoro Rivadavia 21 de abril del 2021

I: 05-05-21 V: 11-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 21 de mayo de 2021 a las 18.00 hs., en la sede del Colegio sita en la calle Pasteur 891 de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento de la suspensión transitoria de la aplicación del Reglamento Electoral.

Fdo. JOSÉ MARÍA VENANCIO – Presidente
Fdo. MARÍA CRISTINA MOMBELLI – Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

**CERRO SOLO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

CONVOQUESE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a los accionistas de Cerro Solo S. A. para el día 11 del mes de mayo de 2021 a las 10 hs en el local social de la calle Inmigrantes N 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día.

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.- SEGUNDO: Estado general de muebles e inmuebles de las instalaciones de la Estancia La Leonetta.-

TERCERO: Resultado de yerra y marcación de Hacienda.-

CUARTO: Ajuste de acciones y medidas a tomar para el ejercicio en curso.

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

I: 03-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 734 de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió fijar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria. La misma se llevará a cabo a en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle

Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de Director Titular por el Accionista «A» y designación de un Síndico Suplente por el accionista «A».-

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: DR LUCIO RODRIGO GAITAN
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA

I: 04-05-21 V: 10-05-21

CIRCULO DE AJEDREZ PEONES DEL SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Ajedrez Peones del Sur (CAPS) informa que el sábado 29 de mayo de 2021 a las 17 horas tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Socios cuya convocatoria es la siguiente:

Convocatoria

Se convoca a todos los socios activos con cuota al día a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará la sede de la Junta Vecinal del Barrio Luis Piedrabuena, sita en Arenales entre Mitre y Marcos A. Zar de la ciudad de Puerto Madryn.

Orden del día

1. Consideración y eventual aprobación de Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios 2019 (no realizado oportunamente por motivos de la pandemia) y 2020.

2. Elección de nuevas autoridades.

3. Consideraciones y propuestas sobre principales objetivos y proyectos institucionales para el segundo semestre de 2021 y ejercicio 2022.

GUSTAVO SLOMKA
Presidente

LUIS PIGONI
Secretario

P: 06-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00